

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 233

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: Leg. Carucho - Fiszman. Proyecto
de ley s/ Creación de la Dirección General de
la Mujer.

Entró en la sesión de: 21-3-85

COMISION Nº 1-2-3

Orden del Día Nº _____

1243





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º). Créase la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego .

Artículo 2º). La Dirección General de la Mujer, tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover mediante planes de acción comunitaria específicos, la integración de la Mujer a / diversas áreas del quehacer social .
- b) Practicar relevamientos periódicos sobre : condiciones de trabajo y atención sanitaria de / la Mujer en los distintos sectores de la población, utilizando para ello los recursos humanos / integrados al área de la Subsecretaría de Acción Social .
- c) Establecer un sistema de protección integral a la maternidad, coordinando dicha acción con / recursos que suministrará la Subsecretaría de Acción Social del territorio.
- d) Promover la revisión de la legislación civil comercial, laboral, previsional, penal y de segu_ ridad social referida a la mujer, orientando las reformas pertinentes con criterio equitativo .
- e) Adoptar las medidas de acciones necesarias para suprimir todas las formas de discriminación hacia la mujer, tendiendo a orientar el desarrollo de sus potencialidades específicas para que asuma roles importantes como sujeto activo de la sociedad fueguina y argentina promoviendo // su participación plena en todos los niveles de decisión .

Artículo 3º) La Dirección General de la Mujer, tendrá básicamente la siguiente estructura // orgánica_ funcional :

- 1) Dirección General de la Mujer, cuyas cualidades específicas para la función se determinarán en la reglamentación especial.

///////....



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

//////....

II) Departamento Ejecutivo: Dependerá directamente de la Dirección General de la Repartición centralizará y asegurará el efectivo cumplimiento de los objetivos generales de la Dirección / y específicas de cada departamento .

III) Departamento de Asistencia y Relaciones con Organismos de la Comunidad y del Estado: Establecerá las vinculaciones orgánicas necesarias al cumplimiento de sus fines específicos // coordinando esta función con aquellas instituciones de la administración pública y entidades / intermedias que le permitan realizar sus funciones de asistencia.

Artículo 4º) Los gastos que demande la implementación de la presente ley deberán imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes a la Subsecretaría de Acción Social del territorio .

Artículo 5º) De forma .



LUIS ANTONIO CARUCHO
Legislador



MARTA FISZMAN de SCHOUA
LEGISLADORA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA :

El proceso de democratización reclama para su fortalecimiento la participación efectiva de todos los sectores que actúan en la comunidad .

La existencia de una situación de discriminación con relación a la mujer de origen universal y con particulares connotaciones en cada país ha sido reconocida en el nuestro por el propio titular del Poder Ejecutivo Nacional en su discurso de asunción del 10 de Diciembre de 1983 ; en su mensaje a las mujeres Argentinas en oportunidad de evocarse el Día Internacional de la Mujer y posteriormente en su mensaje al Congreso de la Nación el 14 de Agosto de 1984 , al proponer la ratificación por el Parlamento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer . Señaló entonces nuestro Presidente de la Nación : La Convención de respuestas a la marginidad y a la subordinación social y económica que afecta a la mujer ...

Finalizando, Señor Presidente, el ejercicio de la maternidad que constituye un extraordinario privilegio y una función cuya implicancia trasciende los límites de cada familia .

Agregando, Señor Presidente, que la posibilidad de crear y educar para el porvenir de la Patria, no es incompatible con el desenvolvimiento de las demás aptitudes humanas


LUIS ANTONIO CARUCHO
Legislador


MARTA FISZMAN de SCHOUA
LEGISLADORA